



Clara Scherer

Licenciada en pedagogía y especialista en estudios de género
clarasch18@hotmail.com

Los deudores morosos

¿Imaginan lo que han vivido las madres de niñas, niños muy pequeños, obligadas a trabajar en cualquier precario empleo por la falta de compromiso del padre, sin estancias infantiles, o sin opciones a una escuela de tiempo completo, en caso de que las chiquillas, los chiquillos ya estén en edad escolar?

Para muchos, normal: te divorcias y que la mujer se las arregle con los hijos, las hijas. Lo de la pensión alimenticia es un tema de ¿generosidad voluntaria? Consideran que no deben nada. Que la mujer fue la que quiso tener hijas/os. Ahora, que se cuide de andar deseando cosas raras. Él no tiene ninguna responsabilidad, y se van por el mundo chiflando y cantando, llenos de alegría.

Las mujeres se las ven, no negras, negrísimas. Sin apoyo para cuidado infantil, acosadas hasta en su propia casa por mequetrefes que creen que mujer sola es sinónimo de disponible, con situaciones laborales injustas y poco empáticas con su complicada vida. De acudir a la justicia, ya saben: largas horas perdidas en ministerios públicos y jueces, juezas que dictan sentencias que, aunque sean a su favor, no hay manera de hacer que se cumpla con esa responsabilidad: proveer de alimentos a sus retoños.



Por fin, gracias a las legisladoras, la ley obligará a los morosos (y algunas morosas) a cumplir con sus obligaciones como padres. Ha sido, y sigue siendo, un larguísimo y muy doloroso camino para que las sociedades protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sí, adivinan, niñas y niños no votan y, en un sistema patriarcal tan anquilosado como el nuestro, son quienes más han perdido. La primera vez que el mundo volteó a mirar por los derechos infantiles fue en 1874, gracias a una denuncia de la Sociedad Protectora de Animales. Increíble.

¿Imaginan lo que han vivido las madres de niñas, niños muy pequeños, obligadas a trabajar en cualquier precario empleo por la falta de compromiso del padre, sin estancias infantiles, o sin opciones a una escuela de tiempo completo, en caso de que las chiquillas, los chiquillos ya estén en edad escolar?

Antes, la jueza o el juez podía decir mil cosas, pero nada

se cumplía. Hoy, gracias a las modificaciones hechas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, “a fin de fortalecer la ejecución y garantizar el oportuno cumplimiento de la pensión alimenticia, de manera homologada en todo el país” se hace obligatorio el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Ahora, si alguien quiere una licencia de manejo, pasaporte, documento de identidad, participar en cargos de elección popular o en procesos para ser juzgador, juzgadora o hacer trámites para compra-venta de inmuebles, deberá presentar certificado de no adeudo.

Y más, si alguien quiere casarse, debe tenerlo también. Aunque su nombre aparezca en ese registro, podrá casarse, pero la o el cónyuge sabrá a qué atenerse. Y hasta para salir del país deberá mostrar dicho certificado.

Estas modificaciones se han dictado gracias a la intensa lucha de las madres de esas pequeñas personas que han sido olvidadas por sus padres. Casi siempre, varones. Aunque hay mujeres que abandonan a sus hijas, hijos, son mayoría los hombres que no cumplen con esa importante contribución para la sobrevivencia y el desarrollo de sus propias hijas e hijos.

De cada diez divorcios, siete padres no cumplen con la pensión alimenticia, “es alarmante que los hijos padezcan esta indiferencia de los padres”. El 67.5% de las madres solteras enfrenta la evasión de las obligaciones de sus exparejas, según el Inegi.

¿Se termina la impunidad de los deudores alimentarios? Veremos. El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias será público y se actualizará mensualmente con las perso-

nas que adeuden pensiones de más de 90 días. La base de datos contará con nombre y CURP del deudor, el órgano que ordenó la inscripción, el monto de la obligación alimentaria y el plazo de pago.

Hemos avanzado en garantizar derechos. Pero, faltan más de 15 estados en reconocer la violencia vicaria, que también afecta a hijas, hijos y exparejas de manera atroz. Urge seguir presionando a los estados morosos.

Esta ley es gracias a la intensa lucha de las madres de esas pequeñas personas que han sido olvidadas por sus padres.

LEY 3 DE 3

- La base de datos contará con nombre y CURP del deudor, el órgano que ordenó la inscripción, el monto de la obligación alimentaria y el plazo de pago.